

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2019-00471 00

Obre al protocolo la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos adosada a folio 47, por medio de la cual informa que atendiendo a la instrucción Administrativa N°05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR, todos los documentos provenientes de los despachos judiciales deben ser radicados presencialmente.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora a efectos de que proceda de conformidad, empero, el oficio respectivo debe ser remitido del correo del juzgado con copia al abogado, en la medida en que es la forma de verificar la trazabilidad y validar la firma electrónica consignada en el mismo.

Con el fin de dar continuidad a las presentes diligencias se requiere al demandado JUAN ESTEBAN LORENZO PIÑEROS PÉREZ a efectos de que cumpla con la orden impartida en proveído de data dieciocho (18) de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 1º de julio de 2022.

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81b679df07cfab92d6fa9648393265705a13e27fc1102569c52b65a5f0e67b2

Documento generado en 30/06/2022 06:41:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**